



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## Análisis Institucional

7 de Enero de 2021

**Compromisos del Ejecutivo Federal establecidos  
en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la  
Federación 2021 y en la Ley Federal de  
Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

# Índice

<b>Presentación</b> .....	2
<b>Resumen</b> .....	4
1. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria6	
2. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación .....	8
2.1 De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos .....	8
2.2 Federalismo .....	9
2.3 Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal 2021 .....	10
2.4 De la Operación de los Programas .....	13
2.5 Otras Disposiciones .....	14
2.6 Transitorios.....	15
Fuentes de Información .....	16

## Presentación

El pasado 30 de noviembre se publicó, en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) para el ejercicio fiscal 2021, dentro del plazo determinado para ello en la Fracción VI del Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

De modo consecuente el CEFP, atendiendo a la función estatuida en su Acuerdo de Creación de analizar dicho Decreto y presentar un reporte, presenta este documento, intitulado “Compromisos del Ejecutivo Federal”, a fin de ofrecer en forma de prontuario a las y los legisladores los compromisos específicos que los ejecutores de gasto deberán observar durante el presente ejercicio fiscal, según lo acordado durante el proceso de aprobación del DPEF 2021, y quedando allí establecido.

Además, en este documento se han añadido las disposiciones que la propia LFPRH señala de manera genérica, en torno al proceso presupuestario, como marco de referencia sobre las obligaciones con relación al orden y periodicidad con que las Entidades y Dependencias del Gobierno Federal deberán informar a los legisladores y legisladoras en torno a la formulación, aprobación evaluación y ejecución del presupuesto y gasto públicos.

De esta forma, el documento tiene dos apartados: en el primero se presenta lo referido a la LFPRH, y en el segundo se describen e identifican los compromisos que las Entidades y Dependencias del Ejecutivo Federal deberán acatar en materias específicas, según lo decidido por las y los señores legisladores en diferentes materias relativas a la aplicación de los recursos, la observancia de principios de austeridad, disposiciones de federalismo fiscal; reglas de operación, transparencia y equidad de género, entre las principales.

La información se organiza en una tabla, la cual contiene en la primera columna la información general del tema, la segunda columna detalla el compromiso y la tercera la localización en la LFPRH o en el DPEF, mencionando artículo, fracción y párrafo según sea el caso, en la cuarta columna se especifica la unidad o conducto responsable y la última columna el plazo o fecha límite para cumplir el compromiso.

---

Con esta publicación, el CEFP pretende aportar elementos de apoyo para facilitar las tareas legislativas de comisiones, grupos parlamentarios y diputados, mediante la difusión del calendario de los compromisos que se deben de acatar según lo establecido en la LFPRH y en el DPEF, para llevar a cabo el seguimiento oportuno de la ejecución del gasto.

## Resumen

El Ejecutivo Federal reitera su compromiso en dar cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en el Artículo 42 de la LFPRH, y en el marco de la calendarización allí definida para el proceso presupuestario, en sus diversas etapas de preparación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Respecto a los compromisos del Ejecutivo Federal establecidos en DPEF, sobre las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 destacan, entre otros, los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación, que deberá acatar toda la APF y que se especifican en el Anexo 3 del DPEF; las metas de los Balances Financieros y techos de gasto en servicios personales de las empresas productivas CFE y PEMEX establecidas en el Artículo 5 del DPEF y las especificaciones de las reservas y del fondo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismo que se establece en el Artículo 6 del Decreto.

Asimismo, resaltan las disposiciones en materia Del Federalismo: en el Artículo 7 del Decreto se especifica que los porcentajes y/o montos que se deberán aportar a las entidades federativas, demarcaciones territoriales y municipios serán establecidos por las dependencias que tiene a su cargo los programas para los cuales se prevén dichas aportaciones; respecto a los proyectos de infraestructura que serán financiados con el presupuesto del Ramo 23; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP\*) deberá informar de manera trimestral todos los detalles del presupuesto pagado y avances de la obra, a fin de dar cumplimiento a la transparencia de los recursos; y en la fracción IX del mismo Artículo se establecen los criterios de distribución de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

En los lineamientos Generales los principales temas son, en primera instancia, lo que se refiere a las medidas de austeridad y al destino de los ahorros; las cuales deberá acatar toda la APF en materia de contrataciones, nuevas plazas, topes salariales así como los incrementos o remuneraciones extras;

---

\* En adelante cuando se haga referencia a esta dependencia se aludirá también como “la Secretaría”.

aunado a lo anterior están las medidas que se tomarán en comunicación social, en los temas de equidad de género, desarrollo de pueblos indígenas y la inclusión de personas con discapacidad; y por último lo relativo a las compras consolidadas y a las evaluaciones de desempeño.

En la operación de los programas se establecen las características que deben cumplir las reglas de operación, las fechas límites para entrega y publicación de estas, así como las obligaciones en la rendición de cuentas.

En otras disposiciones destaca la estrategia del ejecutivo, a través de Conagua, para impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar su infraestructura; y la transparencia de los recursos destinados a las Entidades Federativas y Municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental.

En los transitorios, se establece que se revisarán los anexos transversales: 18 Erogaciones para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes y 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para que, según sea el caso, se incorporen elementos para mejorar las asignaciones a estos Anexos, se incorpora un nuevo Anexo "Anticorrupción", para el cual se deberá elaborar un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo, con base en la metodología presentada para el ejercicio fiscal 2021; y respecto de los fideicomisos, mandatos y análogos que se extinguirán, en el artículo Décimo Sexto Transitorio se señala que las Dependencias y Entidades que entregan subsidios con cargo a dichos instrumentos puedan continuar realizando tales erogaciones o entregando los apoyos que se venían otorgando con cargo al patrimonio de los mismos instrumentos jurídicos, cuando así corresponda, en tanto se emiten las referidas disposiciones.

# 1. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

## De la Información y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PEF

Tema	Disposición	LFPRH	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Información para la Aprobación del Presupuesto	Enviar al Congreso de la Unión un documento con los objetivos, monto del PEF y balance fiscal estimado para el siguiente ejercicio fiscal; los escenarios macroeconómicos previsibles; programas prioritarios y sus montos.	Art. 42, Fracción I, incisos a-d	SHCP	A más tardar el 1 de abril
Información para la Elaboración del Presupuesto	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción II	SHCP	A más tardar el 30 de junio
Avance físico y financiero de los programas y proyectos aprobados en el PEF vigente	La Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.	Art. 42, Fracción II	SHCP	A más tardar el 30 de junio
Información para la Aprobación del Presupuesto	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, los Criterios Generales de Política Económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano.	Art. 42, Fracción III, inciso a	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.	Art. 42, Fracción III, inciso b	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, el proyecto de Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción III, inciso c	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
Aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos	Aprobación de la Ley de Ingresos.	Art. 42, Fracción IV	Cámara de Diputados Cámara de Senadores	A más tardar 20 octubre 31 de octubre
	Aprobación del Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción V	Cámara de Diputados	A más tardar el 15 de noviembre
Publicación de la LIF en el DOF	Publicación de la Ley de ingresos de la Federación.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de aprobada
Publicación del Decreto del PEF en el DOF	Publicación del Decreto del PEF.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de aprobado
Tomos y Anexos del PEF Aprobado	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de publicado el PEF en el DOF
Reglas de Operación	Las dependencias entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación.	Art. 77 Fracción II	Las dependencias y entidades	A más tardar el 21 de noviembre

Continúa y concluye

Tema	Disposición	LFPRH	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Publicación en el DOF las reglas de Operación	Publicarán las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes.	Art. 77 Fracción II. Antepenúltimo párrafo	Las dependencias y entidades	A más tardar el 31 diciembre anterior al ejercicio
Evaluación de programas	Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.	Art. 78	Las dependencias y entidades	En los informes trimestrales que correspondan
Participaciones a Entidades Federativas	Se informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, acerca del pago de las participaciones a las entidades federativas.	Art. 107 Fracción II	SHCP	15 días naturales después de concluido el mes
Informes mensual y trimestral	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral.	Art. 107	SHCP	30 días naturales después de concluido el trimestre y/o mes

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

## 2. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación

### 2.1 De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Reportar Anexos Transversales	Reportar en los informes trimestrales, la evolución de las erogaciones de los Anexos Transversales. Se incluye el Anexo Anticorrupción.	Artículo 1, último Párrafo	SHCP	Cada trimestre
Gasto Neto Total	El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos.	Artículo 3	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Después de 20 días de publicado el Decreto
Contratación o adquisición de obras, servicios o materiales y suministros. Montos máximos de adjudicación	Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 del Decreto.	Artículo 3, Fracción X	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Año Fiscal
Límites de remuneraciones de servidores Públicos de la Federación	Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 del Decreto y en el Tomo IX del Presupuesto de Egresos.	Artículo 3, Fracción XIX, cuarto párrafo	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Programas sujetos a reglas de operación	Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 del Decreto.	Artículo 3, Fracción XXI	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Programas Nacional de Reconstrucción	En el Anexo 27 se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y Febrero de 2018.	Artículo 3, Fracción XXII, Tercer párrafo	Reglas de operación emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbana	Año Fiscal
Meta de Balance Financiero; y techo de gasto de servicios personales de la Empresa Productiva PEMEX	Para el ejercicio fiscal 2021 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -92 mil 687.0 mdp y un techo de gasto de servicios personales de 93 mil 632.9 mdp.	Artículo 5	Pemex	Año Fiscal
Meta de Balance Financiero; y techo de gasto de servicios personales de la Empresa Productiva CFE	Para Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de 28 mil 500 mdp y un techo de gasto de servicios personales de 62 mil 460 mdp.	Artículo 5	Comisión Federal de Electricidad	Año Fiscal
Gasto Programable, reservas y fondo del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS	El titular y los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo.	Artículo 6, último párrafo	Instituto Mexicano del Seguro Social	Año Fiscal

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

## 2.2 Federalismo

### Federalismo

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23	Publicar en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Así como el avance financiero de los proyectos.	Artículo 7, Fracción III, segundo párrafo	SHCP	Reportar cada trimestre
Porcentaje o monto a entidades federativas	El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas.	Artículo 7, Fracción IV, inciso a)	Todas las Dependencias del Gobierno	20 días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales
Recursos para subsidios para organismos descentralizados estatales	La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.	Artículo 7, Fracción V	SEP	Último día hábil de marzo
Evaluaciones de los recursos federales transferidos	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.	Artículo 7, Fracción VIII	SHCP	Reportar cada trimestre
Criterios de distribución de recursos	El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.	Artículo 7, Fracción IX	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Mes de enero

**Fuente:** Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

## 2.3 Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal 2021

### Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducido	Plazo
Subejercicios y ahorros	Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la LFPRH, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán asignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura.	Artículo 9	SHCP	90 días naturales
De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria	Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la LFPRH.	Artículo 10	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Plazas	No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado de reformas jurídicas	Artículo 10, Fracción I	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Estructuras orgánicas y ocupacionales	Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública	Artículo 10, Fracción III	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Medidas de austeridad de los Poderes y Entes Autónomos	Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán implantar la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el DOF y en sus respectivas páginas de Internet, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro.	Artículo 10, Fracción VII, párrafo 4	Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos	Último día hábil del mes de febrero
Contrataciones Públicas	Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.	Artículo 10, Fracción V	SHCP	Año Fiscal
Comunicación Social	En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República	Artículo 11	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal
Programas de Cadenas Productivas	Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.	Artículo 12	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal

Continúa

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducido	Plazo
Servicios Personales	Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas	Artículo 13	Dependencias y Entidades y Ramos Generales	Año Fiscal
Impacto de los incrementos salariales	Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable	Artículo 13, Fracción V, último párrafo	SHCP	Informes Trimestrales
Remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la federación	Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX	Artículo 14	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Informes Trimestrales
Publicarán en la pagina de Internet los tabuladores y remuneraciones	Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie	Artículo 14, Fracción IV, quinto párrafo	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Permanentemente
Terminación de la relación laboral	La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría	Artículo 17	SHCP	Permanentemente
Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos	Deberán publicar en el DOF el "Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos", incluyendo a los Diputados y Senadores ; Ministros de la Suprema Corte de Justicia; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los Órganos de Gobierno de los Entes Autónomos; y demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 20	Administración Pública Federal	último día hábil del mes de febrero
Igualdad entre Mujeres y Hombres	En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal garantizará e impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.	Artículo 21	Administración Pública Federal	Permanentemente
Inclusión de personas con discapacidad	Revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar de las acciones realizadas y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.	Artículo 22	Dependencias, Entidades y la Secretaría del Bienestar	A más tardar el último día hábil de octubre

Continúa y concluye

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas	El INPI podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural.	Artículo 23. Fracción VII	El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Año Fiscal
Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada de la Comisión Federal de Electricidad	Se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, del Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.	Artículo 24	Comisión Federal de Electricidad	Ejercicio Fiscal
Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada de la Comisión Federal de Electricidad	Se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la CFE.	Artículo 24, último párrafo	Comisión Federal de Electricidad	Ultimo informe trimestral
Nuevos proyectos de inversión en infraestructura	En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.	Artículo 25	Administración Pública Federal.	Año Fiscal
Evaluación del Desempeño	La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la LFPRH, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones	Artículo 26	Administración Pública Federal.	Al término del trimestre que se informa
Evaluación del Desempeño	Remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado.	Artículo 26, Fracción VI. Párrafo 5	Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de desarrollo Social	10 días naturales al termino del trimestre
Evaluación del Desempeño	Deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2020.	Artículo 28, Fracción XII	Las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	A más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2021

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

## 2.4 De la Operación de los Programas

### De la Operación de los Programas

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducido	Plazo
Programas sujetos a reglas de operación	Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 del Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.	Artículo 27	SHCP	S/P
Disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los programas sujetos a reglas de operación	Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las disposiciones contenidas en las fracciones I, II y III correspondientes a este artículo, para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.	Artículo 28 Fracción I, II y III	Todas las Dependencias y entidades	Ejercicio Fiscal
Transparencia en el manejo de los recursos de los programas sujetos a reglas de operación	Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.	Artículo 29	Todas las Dependencias y entidades	Ejercicio Fiscal
El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	EL PEC se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos	Artículo 31	Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	Ejercicio Fiscal
Convocatoria para programas sujetos a reglas de operación de la SEP	La Secretaría de Educación Pública emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.	Artículo 33	SEP	Antes del 31 enero

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

## 2.5 Otras Disposiciones

### Otras Disposiciones para el Ejercicio Fiscal

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducio	Plazo
Impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego	El Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.	Artículo 35	SHCP a través de CONAGUA	Ejercicio Fiscal
Programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa su distribución y metas de mediano y largo plazo	La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.	Artículo 36	Secretaría de Educación Pública	31-mar
Las sanciones económicas que aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2021	Serán concentradas a la Tesorería de la Federación. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.	Artículo 37	INE	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento.
Subsidios a las Entidades y Municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental	Deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 38 Prrafos I y III	El Consejo Nacional de Armonización Contable	A más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio que corresponda
Disposiciones del Fondo para el otorgamiento de subsidios	La SHCP deberá publicar las disposiciones del Fondo en el Diario Oficial de la Federación	Artículo 38 segundo párrafo	SHCP	A más tardar el 31 marzo

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

## 2.6 Transitorios

Transitorios				
Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conductor	Plazo
Lineamientos	Para el ejercicio 2021, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Sexto	Secretaría de Bienestar	Último día del mes de febrero de 2021
Anexo transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes	En el ámbito de sus atribuciones, continuará con el análisis y revisión del anexo transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el PPEF para el ejercicio fiscal siguiente.	Décimo	La Secretaría	Durante el ejercicio fiscal 2021
Sistema Nacional Anticorrupción	En su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción, dará seguimiento a la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción, para lo cual deberá elaborar un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ejercicio fiscal 2021. Dicho informe deberá presentarse a la Cámara de Diputados.	Décimo Primero	La Secretaría	Durante el ejercicio fiscal 2021
Anexo transversal referente a los recursos para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres	Realizará durante el ejercicio fiscal 2021 el análisis y revisión de la metodología utilizada para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo	Décimo Segundo	La Secretaría	Durante el ejercicio fiscal 2021
Mitigación y adaptación al cambio climático	Por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá reportar en su página de Internet, las acciones que está implementando el Gobierno Federal para la mitigación y adaptación al cambio climático.	Décimo Cuarto	El Ejecutivo Federal	De manera trimestral
Fideicomisos, Mandatos y Análogos Públicos que se darían por terminados	Respecto de los fideicomisos que se extinguirían, o bien, de los mandatos y análogos públicos que se darían por terminados, en términos de lo señalado en el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020 emitirán o adecuarán las disposiciones, reglas o mecanismos específicos, sin perjuicio de que, con cargo a su presupuesto autorizado, puedan continuar realizando las erogaciones o entregando los apoyos que se venían otorgando con cargo al patrimonio de esos instrumentos jurídicos, cuando así corresponda, en tanto emiten las referidas disposiciones.	Décimo Sexto	Las dependencias y entidades	60 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto (1 diciembre 2020)

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2021.

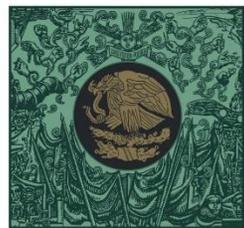
## **Fuentes de Información**

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. DOF 30 noviembre 2020.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH. Última Reforma Última Reforma DOF 06-11-2020

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_061120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas